



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesión
Causantes	María Elena Álvarez de Bojacá y Manuel Ernesto Bojacá Acosta (q.e.p.d)
Interesados	María del Carmen Bojacá y otros
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022- 00197-00
Providencia	Auto sustanciación #460
Decisión	Reconoce herederos y otros

Se ocupa el Despacho de los pedimentos presentados al correo institucional del Juzgado, respecto del reconocimiento sucesoral de los señores MARIA ELENA BOJACA de OVIEDO, CARLOS ENRIQUE BOJACA ALVAREZ y MARLENY BOJACA ALVAREZ como herederos de los causantes de la referencia, luego de allegado el registro civil de nacimiento pertinente.

Dando merito a lo expuesto, al acontecer dentro del marco temporal del numeral 3 del Artículo 491 y 492 del CGP, y de estar acreditada la vocación hereditaria con el registro civil anexado, este Juzgado RECONOCE como HEREDEROS a los señores MARIA ELENA BOJACA de OVIEDO, CARLOS ENRIQUE BOJACA ALVAREZ y MARLENY BOJACA ALVAREZ, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario. Se tendrá como apoderado de los señores, al doctor FABIO TOVAR DANIEL, quien deberá intervenir conforme a las facultades trazadas en el poder.

Así mismo, se pone en conocimiento que en virtud del oficio N. 108201272-1332 remitido por el Jefe División de Recaudo y Cobranzas de la Dian, los causantes en referencia no poseen deudas ni expedientes abiertos a su cargo. Queda a la espera el oficio remitido por la División de Fiscalización y Liquidación T.A.C para conocer el cumplimiento de las obligaciones tributarias e informe sobre su cumplimiento.

Por último, se requiere que la parte interesada de cumplimiento al numeral segundo del auto admisorio del 17 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez